

SECRETARIA. Santiago de Cali Valle, 22 de Marzo de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-509527. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 312

Rad. 76001 3103 004 2021 00059 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago de Cali Valle, veintiuno (21) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Presentada por el apoderado de la parte actora la solicitud de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-509527, , y en razón a que el presente proceso mediante auto No. 152 del 15 de febrero de 2024, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los demandados, y encontrándose en firme tal decisión, corresponde remitir el presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, una vez se encuentre ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas.

En consecuencia, se dispondrá glosar la solicitud de secuestro allegada, para que obre en el proceso y se le dé trámite en el Juzgado de Ejecución Civil que corresponda, conforme al ACUERDO No. PSAA13-9984, que dispone que todas las actuaciones posteriores que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución son de su competencia. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste en el proceso la solicitud de secuestro allegada por la Dra. CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, Apoderada de la parte actora, para que sea tramitada en los Juzgados de Ejecución Civil, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, conforme a lo establecido en el acuerdo PSAA13-9984 que define las actuaciones que son de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **054** DE HOY **02 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria